

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 268 - 2011 - CE - PJ



Lima, 7 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 177-2011-P-CSJSM/PJ, cursado por el Coordinador (e) de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de San Martín, y el Informe N° 302-2011-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Coordinador (e) de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de San Martín remite propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Tarapoto, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, a solicitud de las autoridades de la referida circunscripción.

Segundo: Que la petición formulada se fundamenta en tener población aproximada de 2586 habitantes, conjuntamente con los Centros Poblados San Ramón, Nuevo Progreso, La Perla del Ponasillo, Pampa Hermosa y Yanayacu, pues la dependencia judicial mas próxima es el Juzgado de Paz de Nueva Lima, que se encuentra a 33 kilómetros de distancia, el traslado en vehículo es de dos horas; con el consiguiente perjuicio económico y de tiempo, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia.

Tercero: Que el Informe N° 302-2011-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Tarapoto, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento y Distrito Judicial de San Martín; consignándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional.

Cuarto: Que por el número de habitantes de los Centros Poblados a los que beneficiaría el juzgado de paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y laboral; así como asuntos notariales; y encontrándose dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, eliminar las barreras que impiden acceder al Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del país, y en aras de brindar un servicio de justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 268 - 2011- CE - PJ

Por tales fundamentos, estando al Acuerdo N° 1171-2011 de la trigésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Tarapoto, el cual tendrá competencia además en los Centros Poblados San Ramón, Nuevo Progreso, La Perla del Ponasillo, Pampa Hermosa y Yanayacu; Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento y Distrito Judicial de San Martín.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del referido órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcurrir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente